

RESOLUCIÓN T.R. N° 15.1

REF.: Aprueba instalación de empresa  
para efectos Ley N° 18.392.

**PUNTA ARENAS, 29 DIC. 2014**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS :**

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Solicitud de 07 Octubre de 2014, presentada por la empresa "CONSTRUCTORA BEAGLE SPA", Rut. N° 76.430.981-2;
9. Nuestro Ord. N° 736, de 21.10.2014;
10. El Ord. N° 000129, de 06.11.2014, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. N° 784, de 10.11.2014;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. Ord. N° F- 1658, de 04.12.2014, del Sr. Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado;

**CONSIDERANDO :**

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa "**CONSTRUCTORA BEAGLE SPA**", **Rut. N° 76.430.981-2**, representada legalmente por don David Eduardo Domenech Pellegrini, Rut. 9.970.031-9, ambos con domicilio en calle Piloto Pardo N° 334 (ex – 280), ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
2. La actividad que se autoriza desarrollar será de Construcción, Ingeniería y Logística, Asesoría, Diseño, Ejecución y mantención de Obras, Sistema de Construcción, Arquitectura y Topografía, Importación y Exportación de Servicios de Construcción y todo lo relacionado directamente con dichas actividades.
3. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 18.392, de 1985 y, en especial, que su establecimiento y actividad signifique la racional utilización de los recursos naturales que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente, debiendo incorporar a los bienes que produzca, a lo menos, un 25% en mano de obra e insumos de la zona delimitada en el inciso 1°, del artículo 1°, de la dicha Ley.
4. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa "**CONSTRUCTORA BEAGLE SPA**", **Rut. N° 76.430.981-2**, representada legalmente por David Eduardo Domenech Pellegrini, Rut. 9.970.031-9, ambos con domicilio en calle Piloto Pardo N° 334 (ex – 280), ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, que corresponde al **SITIO NÚMERO OCHO** de la **MANZANA "YY"** de la "**POBLACIÓN PILOTO PARDO**" cuyos deslindes y dimensiones constan del Plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y ocho con el número ciento veintinueve a), y son los siguientes:

**NORTE :** en diez coma noventa y un metros lineales con calle Piloto Pardo;

**SUR :** en diez coma noventa y un metros lineales con otros propietarios;

**ORIENTE:** en diecinueve coma cero cero metros lineales con sitio nueve Manzana YY; y

**PONIENTE:** en diecinueve coma cero cero metros lineales con sitio siete Manzana YY.

5. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.
6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.)** Jorge Flies Añon, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- ✦ Constructora Beagle Spa
- ✦ Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- ✦ Gobernación Provincial Antártica Chilena
- ✦ Sr. Tesorero Regional
- ✦ Sr. Director Regional de Aduanas
- ✦ Sr. SEREMI de Hacienda
- ✦ Archivo Asesoría Jurídica
- ✦ Archivo

JFA/eps

TOMO RAZON Por orden del Cort. General de la República
<i>[Handwritten Signature]</i> 23 ENE 2015
CONTRALOR REGIONAL

**CURSADO CON  
ALCANCE**

**303**

**23 ENE. 2015**

Intendencia de Magallanes OFICINA DE PARTES
FECHA <b>23 ENE. 2015</b>
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN <b>06 ENE. 2015</b>	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	<i>[Handwritten Mark]</i>
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	